



ACTA – REUNIÓN CONSEJO SECTORIAL MAYOR, JUVENTUD E INFANCIA

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Cercedilla (Madrid), a 6 de abril de 2018, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reúnen, en primera convocatoria los asistentes, para celebrar la sesión.

A las 19:10 horas, el Sr. Alcalde, Luis Miguel Peña Fernández declara abierto el acto e inicia la reunión procediendo a preguntar a los asistentes a qué asociación/club pertenecen, siendo los siguientes:

- Asociación de Mayores.
- Asociación de Mujeres.
- AMPA Regina Assumpta.
- Grupo político Podemos.
- Club deportivo Los Dragones.

El Sr. Alcalde pregunta si algún asistente desea realizar alguna observación al acta de la reunión celebrada con fecha 23/03/2018.

Por parte de algunos asistentes se preguntan cómo se procede a la aprobación del acta.

El Sr. Alcalde explica que: el acta de la reunión anterior ha sido enviado por correo electrónico, y los asistentes deben comprobarla para proceder a su aprobación si están conformes.

La Concejala, doña Marta Pérez Mántaras, propone leer el acta, de tal modo que todos los asistentes tengan conocimiento de la misma y se proceda a su aprobación. Los miembros de las asociaciones/clubes están conformes, procediendo la Concejala a su lectura.

Finalizada la lectura, y no realizándose ninguna observación, resulta aprobada por UNANIMIDAD el acta de la reunión celebrada el día 23 de marzo de 2018.

Toma la palabra una de las asistentes, miembro del Club Los Dragones (y Asociación Sueña, aún no constituida), para indicar su correo electrónico, con el fin de que también sea notificada al mismo: silviabrugosz@gmail.com.

El Sr. Alcalde continúa la reunión con los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- REGLAMENTO INTERNO

Firma 1 de 1
16/04/2018
MARIA MARTIN FERNANDEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac50211c43794ff1a96629a234696968001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2018/774 - Fecha Registro: 16/04/2018 14:24:00





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

secretaria@cercedilla.es

www.cercedilla.es

El Sr. Alcalde manifiesta a los asistentes que, por parte del Grupo Político Podemos se han realizado alegaciones al borrador del reglamento interno propuesto por el equipo de gobierno, siendo las siguientes:

- *“Artículo 5: en el penúltimo párrafo de este artículo se fija que puede ser miembro del Consejo “un representante por cada uno de los grupos políticos con representación en el Pleno de la Corporación municipal”.*

Los partidos representados en el Pleno municipal tienen ese derecho tras recibir el suficiente apoyo de la ciudadanía en las elecciones municipales lo cual no otorga derechos extras como puede ser el que nos ocupa.

Entendemos que limitar la participación de partidos sin representación en el Pleno municipal es una forma de limitar la participación ciudadana.

Proponemos que todos los partidos, y si son nuevos desde su constitución, y las personas tengan representación y participación en los Consejos desde que lo soliciten”.

El Sr. Alcalde manifiesta que ha consultado la normativa general, y sólo los partidos políticos con representación plenaria son los que tienen representación en el Consejo Sectorial, por lo que, los que no tienen dicha representación plenaria, sólo podrán formar parte, bien a título individual, bien como asociación/club/grupo.

De tal modo que, tras la explicación, todos los asistentes están de acuerdo, en que este artículo mantenga la redacción original.

- *“Artículo 2: proponemos que este, y los demás Consejos que se constituyan, no sean “...de carácter informativo, consultivo y de formulación de propuestas...” y sí de carácter decisorio en el ámbito sectorial de su competencia.*

Si queremos que la participación ciudadana sea efectiva y motive a los ciudadanos a implicarse, las propuestas que se hagan, desde la seriedad, el rigor y el cumplimiento de la Ley, deben tener el aliciente de su aplicación y por tanto que las personas interesadas se sientan sujetos activos de la vida política del municipio. Cada vez hay más Ayuntamientos que consideran decisorios los acuerdos que se toman en sus órganos de participación”.

El Alcalde responde que, según artículo 130, sección sexta del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que regula los Consejos Sectoriales *“El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.*

Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo”.

Firma 1 de 1
MARIA MARTIN FERNANDEZ
16/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac50211c43794ff1a96629a234696968001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2018/774 - Fecha Registro: 16/04/2018 14:24:00





Por lo que, de conformidad con la reglamentación estatal, los Consejos Sectoriales no pueden tener carácter decisorio. No obstante, el Pleno municipal tendrá en cuenta las propuestas.

Todos los asistentes están de acuerdo.

- *Artículo 6: en los puntos 1 y 2 de este artículo se establece un procedimiento por el que, si no entras en el Consejo desde el principio, ya no tienes derecho a voto en esta legislatura. Además, si los miembros del Consejo tienen que cumplir sus obligaciones desde el primer día debería ser igual con sus derechos, por ejemplo el de voto.*

Por tanto proponemos que el derecho a voto en el Consejo se tenga desde la solicitud.

El Alcalde indica que está conforme con esta alegación y propone que se elimine la última frase del artículo, quedando de la siguiente forma: “6.2. El Pleno del Consejo aprobará o rechazará esta incorporación y, en caso de ser aprobada, el nuevo miembro se incorporará al Consejo” ~~con voz pero sin voto durante el primer año, y adquirirá derecho a voto a partir del segundo año de su pertenencia al Consejo~~”.

Todos los asistentes están de acuerdo.

- *Artículo 11: fijar que el Consejo “...se reunirá como mínimo una vez al año en reunión ordinaria” es adelantar que tendrá muy poca operatividad por la presumible escasez de reuniones. Proponemos que se reúna en sesión ordinaria una vez por trimestre.*

El Alcalde expone que, por parte del equipo de gobierno no hay ningún inconveniente, o bien una vez al año, o bien una vez al trimestre. En el caso de que se mantenga lo propuesto en el reglamento, una vez al año, no hay ningún problema porque se puede convocar a propuesta de cualquier asociación ante cualquier idea.

Por parte de “Los Dragones” se puede convocar según se presenten los temas.

Sin embargo, la asociación de mujeres “Siete Picos”, está de acuerdo en que sea una vez al trimestre, de tal forma que, al marcar unas fechas, las asociaciones se tienen que forzar en cumplir los objetivos y trabajar para esas fechas.

“Los Dragones” indican que se puede establecer un calendario de trabajo, pero mejor no obligar con las fechas de las reuniones obligatorias para no incumplir.

El Alcalde toma la palabra para explicar que la práctica del día a día es la que demuestra que no hay colaboración, y así se ha demostrado en la primera convocatoria, que se convocó a todas las asociaciones/clubes relacionadas con la temática, y sólo han sido unas pocas las que han asistido. La Concejala Delegada también opina igualmente, que tiene que ir rodando, que se va viendo.

La asociación “Siete Picos” insiste que el ponerlo al trimestre hace que las asociaciones se obliguen a trabajar.

“Los Dragones” proponen que pueda ser más ágil, porque, a lo mejor, cuando hay ideas/propuestas, éstas no coinciden con las fechas establecidas al trimestre, por ello, mejor que la aportación de ideas se realice cuando surjan.

El Alcalde propone votar:

Firma 1 de 1
MARIA MARTIN FERNANDEZ
16/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac50211c43794ff1a96629a234696968001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2018/774 - Fecha Registro: 16/04/2018 14:24:00





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

secretaria@cercedilla.es

www.cercedilla.es

- votos a favor de que se realice al año: 2 representantes de Los Dragones, 1 del Alcalde, 1 de la Concejala, 1 de la Asociación de Mayores, 1 del AMPA Regina Assumpta.
- votos a favor de que se realice al trimestre: 1 de la Asociación Siete Picos, 1 de Podemos.
- Abstenciones: 1 representante de Los Dragones.

El Club Deportivo “Los Dragones”, comienza a exponer su alegaciones/anotaciones:

- *Artículo 2, añadir: “[...] formulación y desarrollo de propuestas [...]].*
El resto de asistentes están de acuerdo.
- Artículo 4.1. Funciones: añadir en los siguientes apartados:
 - e) “Elaborar y velar porque se pongan en marcha propuestas de proyectos...”*
Todos conformes.
 - f) “Hacer el seguimiento de la gestión municipal en la actividad que haya sido aprobada por el Consejo. (Como está resulta muy inespecífico).*
Todos conformes.
 - g) “... encaminadas a la defensa de los derechos, el bienestar y el desarrollo de los mayores los jóvenes y los niños. (Más concreto y más hacia un apoyo integral de los tres sectores).*
Todos conformes.
- 4.2.2 Juventud: añadir
 - a) “Velar por los derechos de la juventud en el Municipio de Cercedilla y por la difusión de sus deberes entre el colectivo dentro de sus diferentes entornos”. Explicando lo siguiente: “En los últimos tiempos se habla mucho y se les instruye a los jóvenes y niños solamente en sus derechos. A mi juicio es necesario hacerlo también en sus obligaciones. Esto redundaría en la no discriminación, la no violencia de género, el respeto entre las personas, entre los compañeros, los diferentes, las familias, etc., etc. Es preciso hacerles llegar que también tienen deberes y además las consecuencias de no cumplirlos, que en muchas ocasiones pueden ser muy graves para ellos y sus familias”.*
Todos conformes.
 - b) “Procurar” no define ninguna obligación concreta, sería mejor decir: “Promover y elaborar iniciativas para una incorporación más activa...”*
Todos conformes.
 - c) “Desarrollar programas que promuevan la solidaridad, la empatía, la igualdad de género, respeto a la diversidad “*

Firma 1 de 1
16/04/2018
MARIA MARTIN FERNANDEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac50211c43794ff1a96629a234696968001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2018/774 - Fecha Registro: 16/04/2018 14:24:00





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

secretaria@cercedilla.es

www.cercedilla.es

Todos conformes.

d) “Implantar hábitos de vida saludable a través de programas formativos donde se estimule la participación activa de los jóvenes de la localidad.”

El Alcalde propone dejarlo como está en su redacción original, porque con esta propuesta supone que quede muy tasado.

Los asistentes están de acuerdo en dejar la redacción original.

e) “Facilitar el acceso de la juventud... mediante... (¿cuáles son los compromisos concretos en este sentido?).”

El Alcalde responde que no hay compromisos concretos. Se deja abierto.

Todos conformes con dejar la redacción original.

f) Mantener igual.

g) “Facilitar la relación entre asociaciones juveniles y con otras asociaciones, promoviendo actos que potencien la colaboración entre ellos”.

Todos conformes.

h) Mantener igual.

i) Añadir al final “así como colaborar con los programas que se desarrollen en este sentido”.

Todos conformes.

j) Desarrollar programas e iniciativas para asesorar a la juventud acerca de sus derechos, sus deberes... para el desarrollo de sus actividades” Añadiría: “Así como para desarrollar y potenciar en ellos la autoestima, la empatía, la inteligencia emocional, las actitudes y habilidades que faciliten las relaciones humanas, la comunicación y la escucha activa a nivel intra e interpersonal.

Todos conformes.

k) Mantener igual.

- Artículo 5.- No establece quien compone el Consejo, no tiene sentido que remita al art. 5 cuando estamos en el art. 5. Hay que deducirlo a través de las funciones que va estableciendo para cada uno de los miembros que van a integrarlo. Lo suyo sería que primero estableciera de forma clara quién lo compone y después estableciera cuáles son sus funciones.

Todos conformes.

- Artículo 6.- A los representantes que se incorporen no les permiten voto hasta pasado un año. No entendemos la razón.

Ya tratado en la alegación del Grupo Podemos.

Firma 1 de 1
MARIA MARTIN FERNANDEZ
16/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ac50211c43794ff1a96629a234696968001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2018/774 - Fecha Registro: 16/04/2018 14:24:00





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

secretaria@cercedilla.es

www.cercedilla.es

- *Disposición adicional. Quórum para modificar los Estatutos: No dice nada, si vamos al artículo 14 que es el que establece el sistema de votaciones, siempre es por mayoría simple, no debería ser mayoría simple, sino absoluta, al menos 2/3 de sus componentes. Y/O con participación de las diferentes asociaciones que lo integran*

El Sr. Alcalde explica que lo que se busca en un consejo sectorial es que sea consensuado, se buscan acuerdos y no porfiar en algo que beneficie. Propone que sea mayoría absoluta, para que no sea tan rígido como los 2/3.

El grupo Podemos propone, incluso, que sea más flexible, por mayoría simple, pues está muy complicado que asistan todas las asociaciones/clubes convocados.

El Alcalde propone consultar esta cuestión al Secretario del Ayuntamiento. Todos los asistentes están conformes en esto último.

El Sr. Alcalde pregunta si existen más alegaciones al Reglamento.

No hay.

El Sr. Alcalde sugiere que se convoquen a la próxima reunión, de nuevo a todas las asociaciones relacionadas con Mayor, Juventud e Infancia, para intentar de nuevo que participe cualquiera. Y es que, los vecinos deben de hacer sus aportaciones, no limitándose únicamente a las elecciones.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna consulta o alguna aclaración.

Por parte de “Los Dragones” se pregunta si existe algún tipo de consejo de sugerencias, o alguna forma de que los demás hagan llegar las sugerencias.

El Alcalde responde que existe una Comisión de Sugerencias, pero que hay pocas, lo que realmente presenta la gente son reclamaciones. Además el Ayuntamiento también cuenta con la sede electrónica para poder presentarlas, y es que la administración electrónica se va imponiendo poco.

Continúan preguntando si funciona el buzón de sugerencias de la página web. El Alcalde y la Concejala responden que sí.

Hace uso de la palabra el representante de la Asociación de Mayores para preguntar si, puesto que al año que viene van a ser las elecciones municipales, el Alcalde que esté tiene obligación de dar continuidad a estos Consejos Sectoriales.

El Alcalde responde que sí. Bien es cierto, que pudiera darse el caso de que, aunque no se derogue, que no lo pusiera mucho en práctica. No obstante, también hay otros tipos de consejos sectoriales, como turismo o festejos, que actualmente están pendientes de constituir, pero que, en otros ayuntamientos están funcionando muy bien, como el de festejos.

Firma 1 de 1
MARIA MARTIN FERNANDEZ
16/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac50211c43794ff1a96629a234696968001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2018/774 - Fecha Registro: 16/04/2018 14:24:00





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 - 28470 CERCEDILLA (Madrid) - Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

secretaria@cercedilla.es

www.cercedilla.es

La representante de la Asociación Siete Picos pregunta si finalmente se dotará de algún local para los jóvenes.

El Alcalde responde que se quiere invertir en el garaje "Larrea". Pero que hay que obtener financiación para dicha inversión. La opción que se baraja es que, ante la existencia de una plan "PRI", con el dinero sobrante del mismo, invertirlo en dicho local.

La representante de la Asociación Siete Picos reconoce que Cercedilla es un pueblo difícil de desarrollar urbanísticamente, que tiene carácter rural.

El Alcalde afirma que, efectivamente, es costoso de gestionar. Que ante la crisis de los últimos años, las subvenciones que recibían los ayuntamientos o, las han quitado o, las han reducido, de tal modo que, han sido los ayuntamientos los que han tenido que sufragar todo aquello que procedía de las subvenciones estatales o de la Comunidad de Madrid; los ayuntamientos han sido los que han tenido que asumir los gastos que antes no tenían. Y, a mayor abundamiento, se prevé la subida salarial de los empleados públicos, de lo cual se alegra, pero que hay que asumir; y de que, seguramente se supriman las plusvalías, por lo que los ayuntamientos tendrán que buscar otras fuentes de financiación, o subir tributos.

Finalmente, el Alcalde, propone que el Consejo se vuelva a reunir en unos quince días. Comprobando por los asistentes sus agendas, se acuerda que sea el próximo día 27 de abril.

No produciéndose ninguna otra intervención, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20:20 horas, en el lugar y fecha al comienzo indicados, agradeciendo a los asistentes su presencia y participación.

Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA
(Firma electrónica)

Fdo.: María del Carmen Martín Fernández

Firma 1 de 1
MARIA MARTIN FERNANDEZ
16/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ac50211c43794ff1a96629a234696968001
Url de validación	https://sede.cercedilla.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2018/774 - Fecha Registro: 16/04/2018 14:24:00

